

AFLR
PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
DEMANDANTE: OMAR SANCHEZ CASTRO
RADICADO: 2020-00401

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que la auxiliar de la justicia designada como liquidadora, DRA. LUCINDA SANABRIA LEON, fue debidamente notificada por la parte interesada y a través de escrito remitido al correo electrónico de este Juzgado, aceptó el cargo para el que fue nombrada.

Se tiene que por auto de fecha 08 de octubre de 2021 había operado su relevo del cargo, como quiera que no se había producido su aceptación frente al mismo. No obstante ello ocurrió, en tanto el promotor de esta acción no había efectuado su notificación, por lo tanto, y como quiera que una de las finalidades del proceso de insolvencia es la anuencia del liquidador quien llevará a cabo el respectivo trámite, el Despacho procederá a aceptar por economía procesal la manifestación allegada por la citada liquidadora, previendo que la terna designada en su reemplazo no acudió a tomar posesión del cargo.

En tal sentido, procede este Despacho a tener como posesionado al auxiliar de justicia, indicándole que deberá dar cumplimiento a los numerales segundo y tercero del auto proferido el 03/11/2020, para lo cual se le remitirá el enlace del expediente virtual.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: POSESIONAR a la DRA. LUCINDA SANABRIA LEON en el cargo de liquidadora al interior del proceso de liquidación patrimonial, promovido por el deudor OMAR SANCHEZ CASTRO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO